

Tratado mundial sobre plásticos: consideraciones iniciales para la CIN-2

“La inteligencia sin ambición es un pájaro sin alas” (Salvador Dalí).

Este informe ofrece un primer vistazo, nuestras consideraciones iniciales, a los documentos específicos sobre los temas que se debatirán en la CIN-2, especialmente al Reglamento interno (UNEP/PP/INC.2/3) y al Documento de opciones (UNEP/PP/INC.2/4). En consonancia con la nota de caso para la CIN-2 (UNEP/PP/INC.2/2), que prevé dos grupos de contacto, uno sobre los elementos importantes y otro sobre los elementos de implementación, nuestras consideraciones iniciales sobre el Documento de opciones se dividen de forma similar.

Para obtener más información sobre nuestros puntos de vista, consulte nuestras consideraciones iniciales sobre los párrafos operativos 3 y 4 de la Resolución 5/14, disponibles [aquí](#) 1 tanto en inglés como en español, y nuestras consideraciones iniciales para la CIN-1, disponibles [aquí](#) en inglés. 2

UNEP/PP/INC.2/3	Consideraciones iniciales: Reglamento interno
Reglamento interno	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento interno. El borrador del Reglamento interno se negoció en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA), tras lo cual solo quedó entre corchetes el texto relativo al derecho de voto de las organizaciones regionales de integración económica (ORIE) (Regla 37). Si no se puede llegar a un acuerdo rápido sobre la Regla 37, la Agencia de Investigación Ambiental (EIA, por sus siglas en inglés) recomienda que la CIN pase rápidamente a la etapa de voto, basándose en las normas vigentes aplicables.

UNEP/PP/INC.2/4	Consideraciones iniciales: elementos importantes
Resumen	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de los elementos importantes. Para facilitar su consideración, las distintas obligaciones básicas y medidas de control identificadas entre los elementos importantes podrían agruparse en cinco categorías principales y debatirse de forma conjunta: iniciales, intermedias, finales y de emergencia, así como las fuentes específicas y estrategias sectoriales y cuestiones transversales como la salud. ▪ Enfoques voluntarios. Los enfoques voluntarios representan el <i>statu quo</i> y no ameritan debate en la CIN-2.
Objetivos	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivos en plural. La EIA considera que el nuevo instrumento debe tener objetivos múltiples y complementarios, que deben incluir fórmulas para acabar con la contaminación por plásticos, proteger la salud humana y el medio ambiente, lograr una producción y un consumo sostenibles de plásticos y promover una economía circular segura para estos. ▪ Abiertos y de amplio alcance. Los negociadores deben asegurarse de que los objetivos sean abiertos y de amplio alcance. ▪ Intercambio inicial. Luego de un intercambio inicial sobre los objetivos, el grupo de contacto debe pasar rápidamente a las obligaciones básicas y las medidas de control, y dedicar la mayor parte de su tiempo a estas.
Obligaciones básicas y medidas de control	
Iniciales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones básicas. En el Documento de opciones, se identifican dos obligaciones básicas centradas en la fase inicial (polímeros y sustancias químicas) del ciclo de vida del plástico, a saber, los polímeros plásticos primarios y los polímeros y sustancias químicas preocupantes: <ul style="list-style-type: none"> 1. Eliminar de manera progresiva o reducir la oferta, la demanda y el uso de polímeros plásticos primarios. 3. Prohibir, eliminar de manera progresiva o reducir la producción, el consumo y el uso de sustancias químicas y polímeros preocupantes.

- **Medidas de control.** A continuación, en el Documento de opciones, se identifican posibles medidas de control que, en conjunto, presentan un enfoque bastante completo para abordar esta etapa del ciclo de vida, entre las que se incluyen las siguientes:

 - Objetivos:** establecer objetivos de reducción de la producción (por ejemplo, objetivos globales determinados a nivel nacional). 10(a)
 - Eliminación:** eliminar de manera progresiva sustancias químicas y polímeros preocupantes según criterios preestablecidos. 12(a)(i)-(ii)
 - Límites:** establecer límites en relación con la producción primaria de polímeros plásticos (interrupción y reducción progresiva). 10(b)(i)
 - Control:** desarrollar inventarios y valores de referencia, y establecer tipos y volúmenes de polímeros y sustancias químicas. 10(b)(iii), 11(a), 12(b)(i)
 - Transparencia:** garantizar la transparencia (por ejemplo, mediante etiquetado, fichas técnicas, bases de datos). 12(b)(ii)
 - Concesión de licencias:** establecer sistemas de concesión de licencias para la producción, importación y exportación. 10(b)(iv)
 - Comercialización:** establecer requisitos de importación y exportación para las partes y sujetos externos. 10(b)(ii), 12(a)(ii)-(iii)

- **Complejidad y tamaño.** Las obligaciones básicas en torno a los polímeros plásticos primarios y a los polímeros y sustancias químicas preocupantes son complementarias: una reduce la complejidad del problema eliminando los polímeros y sustancias químicas preocupantes, mientras que la otra reduce el tamaño del problema limitando la cantidad de polímeros plásticos primarios que actualmente utilizamos. Ambas apoyan la economía circular segura y el uso eficiente de los recursos, y sientan las bases para las etapas posteriores a lo largo del ciclo de vida.

- **Simplificación química.** La EIA apoya la simplificación de las sustancias químicas e insta a los negociadores a regular en base a grupos de sustancias químicas, siempre que sea posible, en lugar de hacerlo en base a sustancias químicas individuales. Regular grupos de sustancias químicas evita el riesgo de sustituciones lamentables implícitas en la regulación de una sustancia química a la vez. Los negociadores también deberían estudiar cómo, en ausencia de datos sobre sustancias químicas, se podría establecer una presunción general contra su uso en plásticos, en línea con el principio de precaución.

- **Criterios.** Las partes han sugerido la adopción de criterios para orientar la clasificación de polímeros y

	<p>sustancias químicas preocupantes, es decir, como tóxicos o peligrosos, o si son no reciclables de forma respetuosa con el medio ambiente o si tienen sustitutos. La EIA cree que, si bien tales criterios podrían considerarse durante las negociaciones de la CIN, no deben incluirse en el texto del nuevo instrumento o en un anexo, sino adoptarse mediante una decisión de la Conferencia de las Partes (CoP). De este modo, los criterios se mantienen flexibles y pueden actualizarse más fácilmente.</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Niveles de referencia, interrupción del uso y eliminación progresiva. Es bien sabido que la producción, el consumo y el uso de polímeros plásticos primarios han alcanzado niveles insostenibles y traspasado los límites del planeta. La EIA recomienda a los negociadores que determinen primero cómo estructurar una interrupción inmediata de su uso (y que establezcan qué nivel de producción será utilizado como punto de referencia para el congelamiento) antes de pasar a los mecanismos necesarios para reducir la producción, el consumo y el uso de polímeros plásticos primarios a niveles sostenibles en el futuro, por ejemplo, a través de la decisión de la CoP de actualizar un anexo. ▪ Trabajo entre sesiones. Las dos prioridades del trabajo entre sesiones de este grupo de contacto deben ser el desarrollo de un marco para lograr la producción y el consumo sostenibles de polímeros plásticos primarios y la identificación de polímeros y sustancias químicas preocupantes para completar un anexo inicial. ▪ Más información. Para obtener más información sobre el diseño de un marco para lograr la producción y el consumo sostenibles de polímeros plásticos primarios, consulte el artículo de la EIA en <i>Frontiers in Marine Science</i>, disponible aquí.³
<p>Intermedias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones básicas. En el Documento de opciones, se identifican tres posibles obligaciones básicas centradas en la etapa intermedia (productos de plástico) del ciclo de vida del plástico, a saber, productos y envases de plástico problemáticos, diseño ecológico y sustitutos: <ul style="list-style-type: none"> 2. Prohibir, eliminar de manera progresiva o reducir el uso de productos de plástico problemáticos evitables. 6. Fomentar el diseño circular. 8. Promover el uso de alternativas y sustitutos seguros y sostenibles. ▪ Medidas de control. A continuación, en el Documento de opciones, se identifican posibles medidas de control que, en conjunto, presentan nuevamente un enfoque bastante completo para abordar esta etapa del ciclo de vida, entre las que se incluyen las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Eliminación: eliminar de manera progresiva los productos de plástico problemáticos y evitables. 11(b), 11(c) Criterios ecológicos: establecer criterios de diseño ecológico para otros productos y envases de plástico. 15(a), 15(b), 15(c)

	<p>Contenido reciclado: introducir objetivos de porcentaje mínimo de contenido reciclado. 15(e)</p> <p>Etiquetado: introducir requisitos de etiquetado y de transparencia y pasaportes para productos. 15(d), 12(b)(ii)</p> <p>Certificación: establecer comités y sistemas de certificación para alternativas sostenibles. 17(b)(i), 17(b)(ii)</p> <p>Registro/Plataforma: establecer un registro o una plataforma central de intercambio de datos. 15(f), 17(a)(i)</p> <p>Comercialización: establecer requisitos de importación y exportación para las partes y sujetos externos. 11(d), 11(e)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque global. El enfoque global hacia los productos y envases de plástico consiste en eliminar (o reducir de forma significativa) aquellos productos y envases de plástico que sean problemáticos y evitables, y garantizar al mismo tiempo que las alternativas o sustitutos sean seguros y sostenibles. En el caso de los productos y envases de plástico no sujetos a eliminación, deben diseñarse de forma tal que promuevan una economía circular segura y no tóxica, además de proteger la salud humana. ▪ Criterios ecológicos. Una función clave del nuevo instrumento será la adopción de criterios ecológicos para los productos y envases de plástico, a fin de incluirlos en un anexo o registro, que pueda actualizarse y completarse con el tiempo. Los criterios ecológicos pueden ser generales (por ejemplo, durabilidad, biodegradabilidad, compostabilidad, reciclabilidad, reutilización, circularidad y seguridad) o específicos para cada producto (por ejemplo, porcentaje de contenido reciclado, envases, productos agrícolas o tipos de artes de pesca). En lo que respecta a los productos, habría que centrarse, en un primer momento, en los productos prioritarios (por ejemplo, los que presentan un alto índice de filtraciones o son difíciles de recoger y reciclar). ▪ Lista blanca. Una lista blanca (lista positiva) permite únicamente el uso de determinados polímeros y sustancias químicas, y prohíbe el uso de todos los demás por defecto. Una lista negra (lista negativa) prohíbe explícitamente solo determinados polímeros y sustancias químicas, y permite el uso de todos los demás por defecto. Los criterios ecológicos deben seguir un planteamiento de lista blanca para evitar tener que actualizar la lista constantemente. ▪ Plásticos de poco uso y de un solo uso. La EIA apoya la conceptualización de productos de plástico de “poco uso” en contraposición con los productos de plástico de “un solo uso” a la hora de pensar en categorías específicas de productos de plástico problemáticos y evitables, e insta a no intentar definir palabras como “problemático” y “evitable”, ya que estas pueden depender del contexto.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transparencia. Las sustancias químicas tóxicas suponen un obstáculo importante para lograr una verdadera circularidad de los plásticos, y el reciclado de plásticos, tal y como existe en la actualidad, es en realidad un infrareciclaje con muy pocos polímeros que pueden reciclarse fácilmente y de forma funcional para lograr un uso igual o similar al original. El mundo no necesita más bancos y vallas de parque de plástico reciclado. El plástico no puede transformarse en un material circular si no es seguro al reutilizarse, lo que demanda el mantenimiento de la transparencia en toda la cadena de valor, de inicio a fin. ▪ Trabajo entre sesiones. El desarrollo del marco para la adopción de criterios de diseño ecológico de los productos y envases de plástico debe ser otra de las prioridades del trabajo entre sesiones de este grupo de contacto.
<p>Finales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones básicas. En el Documento de opciones, se identifican tres posibles obligaciones básicas centradas en la etapa final (residuos) del ciclo de vida del plástico, a saber, gestión de residuos, reducción/reutilización/reparación y transición justa: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <ul style="list-style-type: none"> 5. Reforzar la gestión de residuos. 7. Fomentar la reducción, reutilización y reparación de productos y envases de plástico. 11. Facilitar una transición justa, incluida una transición inclusiva del sector informal de tratamiento de residuos. ▪ Medidas de control. A continuación, en el Documento de opciones, se identifican posibles medidas de control que, en conjunto, también presentan un enfoque bastante completo para abordar esta etapa del ciclo de vida, entre las que se incluyen las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Objetivos: establecer objetivos/indicadores sobre reducción/reutilización/reparación/reciclado. 14(a)(ii), 14(b)(iv), 14(d)(ii), 16(a) GE: implementar medidas para garantizar la gestión ecológica (GE). 14(c)(i) Jerarquización de residuos <ul style="list-style-type: none"> - Reducción: fomentar la reducción. 16(b)(ii), 16(b)(v) - Reutilización: fomentar la reutilización. 16(b)(ii), 16(b)(v) - Reciclaje: fomentar el reciclaje. 14(d)(i), 14(d)(iv)-(v) - Recuperación: prohibir prácticas específicas de recuperación. 14(b)(ii) - Desecho: prohibir prácticas específicas de desecho, incluido el vuelco ilegal. 14(b)(ii)

REP: exigir el cumplimiento de la responsabilidad extendida del productor (REP) y otras obligaciones de este. 14(b)(v), 14(d)(iii), 14(d)(vi), 16(b)(iii), 16(b)(v)

Pautas: desarrollar orientaciones sobre GE y REP. 14(a)(iii), 14(b)(iii), 14(d)(iii)(b), 16(b)(i)

Comercialización de residuos: diversos enfoques sobre la comercialización de residuos plásticos. 14(b)(i), 14(c)(ii), 14(c)(ii), 14(c)(iv)

Transición justa: diversos enfoques para garantizar una transición justa. 20(a), 20(b), 20(c), 20(d), 20(e)

- **Jerarquización de residuos.** La EIA recomienda atenerse estrictamente a la jerarquización de residuos a la hora de promover la gestión ecológica (GE) de los residuos plásticos, lo que significa que prácticas como el reciclado químico, la incineración, los hornos de cemento, la quema a cielo abierto, la cocombustión, el coprocesamiento y la conversión de residuos en energía deben prohibirse, salvo en circunstancias estrictamente definidas. Del mismo modo, la reducción y la reutilización deben tener prioridad por sobre el reciclaje.
- **Objetivos.** La EIA apoya firmemente los objetivos e indicadores de prevención, recogida selectiva y reciclado, además de la reutilización y la reparación, acompañados de obligaciones de información periódica para supervisar su implementación.
- **Responsabilidad extendida del productor (REP).** La REP se plantea a menudo como una herramienta fundamental para reducir la carga que supone la gestión de los residuos plásticos para las autoridades locales. Los negociadores deben estudiar detenidamente la naturaleza de qué implicaría la REP y cuál sería la mejor manera de hacerla operativa de acuerdo con el nuevo instrumento. Por ejemplo, las partes podrían estar sujetas a la obligación de adoptar planes de REP nacionales (o subnacionales, según corresponda) para determinados productos y envases de plástico, de conformidad con las pautas de REP adoptadas por la CoP. Los negociadores también deben ser cautos y evitar conceptualizar la REP como una medida exclusiva de recogida y reciclaje, ya que la REP también debe apoyar e incentivar la reducción y el rediseño.
- **Pautas.** Además de las directrices sobre GE y REP, la EIA recomienda que el nuevo instrumento permita a la CoP adoptar otras pautas, incluida la reutilización y la preparación para la reutilización. Por ejemplo, las pautas sobre reutilización podrían contener definiciones, normas de diseño, orientación para la ampliación de la infraestructura de reutilización mediante incentivos e inversiones, criterios para los sistemas de fondo común gestionados, objetivos de índice de recogida y reconocimiento de los sistemas locales y tradicionales de reutilización y rellenado. Podrían adoptarse pautas sobre la preparación del proceso de reutilización para distintos sectores y categorías de productos, como los dispositivos electrónicos o los productos textiles,

	<p>agrícolas o de la industria pesquera, lo que proporcionaría orientación sobre la recuperación, reparación, limpieza y reutilización de productos y componentes sin un reprocesamiento adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercialización de residuos plásticos. La EIA apoya las restricciones impuestas sobre la comercialización de residuos plásticos, de acuerdo con el principio de autosuficiencia, e impone un plazo para la eliminación progresiva de las exportaciones de residuos plásticos de los países desarrollados a los países en desarrollo. ▪ Más información. Si desea obtener más información sobre los tipos de intervenciones disponibles para fomentar la reutilización, consulte la sesión informativa sobre reutilización de la EIA y la organización Deutsche Umwelthilfe (DUH) aquí.⁴
<p>Reparación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones básicas. En el Documento de opciones, se identifica una obligación básica relacionada con la etapa de contaminación del ambiente por plásticos (filtraciones), a saber, abordar la contaminación por plásticos actual: <ul style="list-style-type: none"> 10. Abordar la contaminación por plásticos actual. ▪ Medidas de control. A continuación, en el Documento de opciones, se identifican posibles medidas de control, entre las que se incluyen las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Estrategias. desarrollar estrategias para remediar la contaminación por plásticos actual. 19(a)(ii) Medidas de reparación fuera de la jurisdicción nacional: medidas correctoras fuera de la jurisdicción nacional. 19(a)(i) Reparación de artes de pesca: eliminar las artes de pesca sin uso en cooperación con la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). 19(b)(i) Reparación en contextos específicos: llevar a cabo actividades específicas de reparación (por ejemplo, en costas, ríos, vertederos, puntos críticos de biodiversidad). 19(b)(ii) Criterios/Pautas: desarrollar criterios y directrices en torno a la reparación. 19(b)(iii) ▪ Contaminación por plásticos actual y futura. Las obligaciones básicas y las medidas de control en materia de reparación no deben limitarse a la contaminación por plásticos que existe al momento de adoptar el nuevo instrumento, sino que deben establecer un marco adaptativo que cubra la contaminación por plásticos futura, incluidos los eventos de contaminación por plásticos a gran escala.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades de reparación. La identificación de una lista indicativa de las actividades de reparación que deben emprenderse facilitaría la conversación en torno a esta, en particular sobre las medidas de control y las fuentes de financiamiento. Por ejemplo, las consideraciones que hay que tener en cuenta para la reparación de las artes de pesca son diferentes de las que hay que tener en cuenta para el suelo, los ríos y los vertederos. ▪ Limpiar las playas no es suficiente. La limpieza de las playas no sirve si no hay medidas de control significativas y eficaces en las etapas inicial, intermedia y final, ni estrategias para fuentes y sectores específicos.
<p>Fuentes específicas y estrategias sectoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones básicas. En el Documento de opciones, se identifican tres posibles obligaciones básicas centradas en las fuentes y en los sectores que contribuyen a la contaminación por plásticos, a saber, los microplásticos y otros vertidos y emisiones: <ul style="list-style-type: none"> 4. Reducir los microplásticos. 9. Eliminar el vertido y la emisión de plásticos en agua, suelo y aire. 12. Proteger la salud humana de los efectos adversos de la contaminación por plásticos. ▪ Medidas de control. A continuación, en el Documento de opciones, se identifican posibles medidas de control que, en conjunto, delimitan los enfoques específicos por fuentes y sectores, incluidos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategias sectoriales: desarrollar estrategias y medidas sectoriales (por ejemplo, en torno a la agricultura, la pesca y el transporte). 18(a) ▪ Microplásticos <ul style="list-style-type: none"> - Uso intencional: prohibir, eliminar progresivamente, reducir o controlar el uso y los vertidos intencionales. 13(a)(i), 13(a)(ii) - Pellets: tomar medidas para evitar la pérdida de pellets durante la producción, manipulación, transporte y uso. 13(b)(i) - Aguas residuales: apoyar mecanismos innovadores para el tratamiento de las aguas residuales. 13(b)(ii), 18(a) - Pautas: desarrollar pautas para la industria (por ejemplo, en relación con el lavado, los textiles, los neumáticos y la pintura vial). 13(b)(iii) ▪ Artes de pesca: establecer medidas para evitar la pérdida de artes de pesca. 18(d)

	<p>Controles industriales: exigir el uso de las mejores tecnologías disponibles y prohibir las prácticas peligrosas. 18(b), 18(c)</p> <p>Salud humana: evaluar los riesgos y efectos adversos de la contaminación por plásticos en la salud humana. 21(a), 21(b)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de trabajo específicos. La EIA fomenta la implementación de programas de trabajo específicos para desarrollar e implementar estrategias integrales para fuentes y sectores concretos. Por ejemplo, las artes de pesca requerirán múltiples intervenciones que van mucho más allá de las que puedan llevar a cabo la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), algo que implica a un amplio abanico de partes interesadas, como productores de artes de pesca, empresas pesqueras y marisqueras, autoridades portuarias, municipios locales, recicladores, organismos de certificación y organismos pesqueros regionales, entre otros. Otras fuentes, como los microplásticos procedentes de los textiles y el polvo de neumáticos, y sectores como la agricultura y el transporte, también requieren sus propios programas de trabajo específicos para desarrollar e implementar estrategias integrales. ▪ Trabajo entre sesiones. Identificar el marco para establecer programas de trabajo pensados para reducir las emisiones y vertidos de fuentes y sectores específicos debe ser otra prioridad de trabajo entre sesiones para este grupo de contacto. ▪ Más información. Para obtener más información sobre lo que podría abarcar un programa de trabajo específico para las artes de pesca, consulte la sesión informativa de la EIA, disponible aquí. 5
--	--

UNEP/PP/INC.2/4	Consideraciones iniciales: medios de implementación, medidas de implementación y cuestiones adicionales
Medios de implementación	
Medios de implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de implementación. En el Documento de opciones, no se cumplen las expectativas en cuanto a los medios de implementación, en particular, en la sección sobre asistencia económica. Por ejemplo, no se habla de los tipos de actividades que se financiarán, a pesar de haberse planteado en múltiples propuestas, y solo se menciona brevemente el mecanismo o mecanismos financieros. Esto contrasta con el listado relativamente extenso de oportunidades de financiación innovadoras y de otro tipo, que sirve de distracción y promueve opciones problemáticas, tales como

planes de crédito, que no han demostrado resultados ni proporcionarán la asistencia económica necesaria para cumplir con las ambiciones del nuevo instrumento.

- **Actividades que deben financiarse.** La EIA cree que los negociadores deben centrarse, ante todo, en las actividades que deben financiarse (por ejemplo, actividades de habilitación, costos adicionales acordados) y en las condiciones de dicha financiación (por ejemplo, mediante subvenciones o préstamos con condiciones favorables) y, a la vez, deben identificar otras actividades para las que deben explorarse oportunidades de financiación innovadoras y de otro tipo. Una vez identificadas las actividades que deben financiarse, los negociadores podrán debatir sobre cuál será el mecanismo financiero más adecuado para llevarlas a cabo.
- **Actividades de habilitación.** La EIA considera que los negociadores deben acordar, en primer lugar, una serie de actividades habilitantes que se financiarán mediante subvenciones y garantizar así una base mínima de actividades en todos los países en desarrollo. En general, las actividades de habilitación pueden clasificarse en las siguientes categorías: (i) refuerzo institucional; (ii) generación de informes y seguimiento; (iii) desarrollo de capacidades y formación; (iv) desarrollo de políticas, incluidos planes de acción nacionales; y (v) proyectos piloto y de demostración. Dada la importancia fundamental de las actividades de habilitación para el éxito del nuevo instrumento, estas solo deben tener carácter de subvención, no de préstamo en condiciones favorables. Luego de los intercambios y la alineación sobre las actividades de habilitación que se financiarán mediante subvenciones, el debate debe abordar también cuál será el mecanismo de financiación más adecuado para entregar esa financiación, algo que debe expandirse durante el período entre sesiones.
- **Costos adicionales.** A continuación, los negociadores deberán acordar una serie de costos adicionales que se financiarán mediante subvenciones y que cubrirán, al menos, aquellos relacionados con el cumplimiento y también identificarán otros costos adicionales que deberán financiarse mediante préstamos con condiciones favorables. Luego de los intercambios y la alineación sobre los costos adicionales que se financiarán mediante subvenciones, el debate debe abordar también cuál será el mecanismo de financiación más adecuado para entregar esa financiación, algo que debe expandirse durante el período entre sesiones.
- **Proyecto de decisión para la CoP-1** Dada la importancia de los aspectos financieros para el paquete negociado, la EIA considera que, junto con el texto del nuevo instrumento, debe negociarse un proyecto de decisión sobre actividades de habilitación y los costos adicionales para su adopción en la CoP-1. Esto garantizaría que la totalidad del paquete negociado, incluidos los aspectos financieros, quede establecido de forma clara. Se pueden encontrar ejemplos de decisiones sobre actividades de habilitación y costos adicionales en el marco del Protocolo de Montreal (disponible [aquí](#) en la página 803) ⁶ y el Convenio de Minamata (disponible [aquí](#)). ⁷

- **Mecanismos de financiación.** La EIA cree que será necesario crear un fondo multilateral específico junto con el nuevo instrumento para proporcionar asistencia económica nueva, adicional, estable, accesible, adecuada, oportuna y predecible, en particular para las actividades de habilitación y los costos adicionales acordados para el cumplimiento, que se financiarán mediante subvenciones. De este modo, las partes podrán adoptar un enfoque de “programa nacional” para acabar con la contaminación por plásticos, similar al adoptado en el Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal, de amplio alcance y adaptado a las circunstancias nacionales. En el caso de las actividades que quedan fuera del grupo de las financiadas por el fondo multilateral específico y de las que recibirán financiación mediante préstamos en condiciones favorables, la EIA cree que podría utilizarse un fondo multilateral existente, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).
- **Fondo fiduciario para la contaminación por plásticos.** La EIA cree que debe estudiarse la posibilidad de crear un fondo fiduciario para la contaminación por plásticos, que se reabastecería con fondos del sector privado y funcionaría bajo la autoridad de las partes. Sin embargo, el debate sobre la financiación del sector privado debe ser independiente del debate sobre la financiación de los países donantes para actividades de habilitación y costos adicionales, y debe centrarse en la provisión de fondos suplementarios para ayudar a financiar proyectos, posiblemente los relacionados con la gestión de residuos plásticos o su reparación.
- **Desarrollo de capacidades, asistencia técnica y transferencia de tecnología.** La EIA cree que el desarrollo de capacidades, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas no deberían discutirse en profundidad y, en la medida en que se discutan, deberían centrarse en las diferencias con el enfoque adoptado en el Artículo 14 del Convenio de Minamata.
- **Trabajo entre sesiones.** Una de las prioridades del trabajo entre sesiones de este grupo de contacto debe ser llegar a un entendimiento común sobre las actividades que deben financiarse, sobre qué base debe hacerse y sobre los mecanismos de financiación para hacerlo.
- **Más información.** Para obtener más información sobre las actividades que deben financiarse y los diferentes tipos de mecanismos de financiación, consulte la sesión informativa de la EIA, disponible [aquí](#). 8

Medidas de implementación	
Medidas de implementación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas de implementación. Los negociadores deben evitar la prolongación del debate sobre las medidas de implementación y, en su lugar, centrarse en establecer las bases del borrador inicial para los planes de acción nacionales, la generación de informes nacionales, el cumplimiento y la evaluación periódica, tras lo cual podrán celebrarse negociaciones más significativas sobre la base de un marco específico. ▪ Planes de acción nacionales. Los negociadores deben evitar una conversación prolongada sobre los planes de acción nacionales, y centrarse, en cambio, en acordar rápidamente la obligación de desarrollar e implementar planes de acción nacionales, sujetos a elementos comunes y un contenido mínimo (mediante un anexo o pautas), revisión y actualización periódicas y evaluación independiente. ▪ Presentación de informes a nivel nacional. Los negociadores deben garantizar un marco nacional de presentación de informes sólido y común, que exija mediciones de referencia e inventarios, permita hacer un seguimiento de las tendencias y facilite la implementación y el cumplimiento. Para ello, los informes nacionales deben cumplir con lo siguiente: (i) abarcar cada fase del ciclo de vida del plástico (inicial, intermedia, final, de emergencia) y fuentes y sectores específicos, y estar diseñados para ajustarse a las obligaciones básicas y las medidas de control; (ii) ser periódicos, es decir, anuales o bienales y (iii) estar estandarizados, sujetos a definiciones, formatos y metodologías comunes adoptados por la CoP. ▪ Cumplimiento. La EIA recomienda un enfoque facilitador del cumplimiento de la normativa, en lugar de uno estrictamente punitivo, aunque debe haber medidas tanto punitivas como no punitivas, centradas en la implementación y el cumplimiento de las disposiciones legalmente vinculantes. Para ello, debe crearse un comité de implementación y cumplimiento, utilizando como modelo del Artículo 15 del Convenio de Minamata. ▪ Evaluaciones periódicas. Consulte la sesión informativa de la EIA sobre presentación de informes y controles, disponible aquí. ⁹
Cuestiones adicionales	
Cuestiones adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuestiones adicionales. Los negociadores deben evitar la prolongación de las discusiones sobre cuestiones adicionales.

- **Concientización y educación.** La EIA recomienda que, luego de un intercambio inicial de opiniones, se lleven a cabo actividades de concientización y educación hasta que se elabore un boceto de proyecto basado en las presentaciones de los países y las intervenciones de la CIN-2, utilizando como modelo el Artículo 18 del Convenio de Minamata.
- **Intercambio de información.** La EIA recomienda que, luego de un intercambio inicial de opiniones, se lleven a cabo actividades de intercambio de información hasta que se elabore un boceto de proyecto basado en las presentaciones de los países y las intervenciones de la CIN-2.
- **Investigación.** La EIA recomienda que, luego de un intercambio inicial de opiniones, se lleven a cabo actividades de investigación hasta que se elabore un boceto de proyecto basado en las presentaciones de los países y las intervenciones de la CIN-2.
- **Cooperación y coordinación.** La EIA recomienda que, luego de un intercambio inicial de opiniones, se lleven a cabo actividades de cooperación y coordinación hasta que se elabore un boceto de proyecto basado en las presentaciones de los países y las intervenciones de la CIN-2.
- **Participación de las partes interesadas.** La EIA recomienda que, luego de un intercambio inicial de opiniones, se lleven a cabo actividades de participación de las partes interesadas hasta que se elabore un boceto de proyecto basado en las presentaciones de los países y las intervenciones de la CIN-2.

Para obtener más información:

Tim Grabiell

Abogado sénior y asesor político
Environmental Investigation Agency
timgrabiell@eia-international.org
+33 6 32 76 77 04

Christina Dixon

Líder de la campaña oceánica
Environmental Investigation Agency
christinadixon@eia-international.org
+44 20 7354 7979

Referencias

1. Environmental Investigation Agency (2022). Initial Considerations for Plastics Treaty INC. [Disponible aquí.](#)
2. Environmental Investigation Agency (2022). Initial Considerations for INC-1. [Disponible aquí.](#)
3. Grabiell, T., Gammage, T., Perry, C., y Dixon, C. (2022). Achieving sustainable production and consumption of virgin plastic polymers. *Frontiers in Marine Science*, 9, 1693. [Disponible aquí.](#)
4. Environmental Investigation Agency (2022). Essential Elements: Reuse. [Disponible aquí.](#)
5. Environmental Investigation Agency (2022). Essential Elements: Fishing Gear. [Disponible aquí.](#)
6. UNEP Ozone Secretariat (2020). Handbook for the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer. [Disponible aquí.](#)
7. UNEP (2017). MC-1/5: Guidance to the Global Environment Facility. [Disponible aquí.](#)
8. Environmental Investigation Agency (2022). Essential Elements: Finance. [Disponible aquí.](#)
9. Environmental Investigation Agency (2022). Essential Elements: Reporting and Monitoring. [Disponible aquí.](#)